**ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO No. 6543 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y UCIPHARMA S.A.**

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JOSE RAUL DURAN ECHANDIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **19.425.741 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **UCIPHARMA S.A.**, con **NIT 830.070.192 – 6** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Ocho (08) de Julio de 2022**, se suscribió el contrato No. 6543 de 2022, con inicio a partir del **Primero (01) de Agosto de 2022**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($48.279.741) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."***, y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2.** Que el Contrato No. 6543 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar N° 052 de 2022, que se adelantó a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que el día Diecinueve (19) de Agosto de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No.01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($51.913.700), para un valor total de ($100.193.441) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022. **4.** Que el día Diecinueve (19) de Septiembre de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No.02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($51.903.700), para un valor total de ($152.097.141) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2022. **5.**Que mediante solicitud del mes de Septiembre de 2022, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"Se solicita adicionar y prorrogar el contrato 6543-2022 con el proveedor Ucipharma S.A., esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E hasta el 30 de noviembre de 2022. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 96,69% y el saldo actual es de $465.865".* **6.** Que el contrato 6543 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de Noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($41.021.823) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No.2873** de fecha **Séis (06) de Octubre de 2022**, del rubro **"MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS"**, con Código Rubro **No. 4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($193.118.964) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Noviembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Octubre de 2022.**